

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 31 de enero de 2023

Proceso: **11001-31-10031-2019-00222-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 12:03 p.m. del 31 de enero de 2023

Fin audiencia: 12:12 p.m. del 31 de enero de 2023

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual la demandante MARÍA CONSUELO GONZALEZ AFANADOR, su apoderado doctor RAFAEL ENRIQUE ROBLES MUNAR.

**INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE MARIA CONSUELO
GONZALEZ AFANADOR Y FERNEY DIAZ MOLINA**

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el apoderado compareciente, obrantes en el numeral 19 del índice electrónico visto a folios 70 a 77, agregados en la carpeta digital que contiene el expediente. Teniendo en cuenta el escrito citado se presenta la siguiente partida:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
PARTIDA UNICA: Inmueble (apto 104 y garaje), ubicado en la calle 23 C No. 69D-24, urbanización parque residencial La Azalea de esta ciudad, M.I. 50C-1495156.	\$330'000.000

Como los inventarios y avalúos presentados no fueron objetados, se les imparte aprobación a los mismos. Teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 507 del C. G. del P. SE DECRETA la partición en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, se habrá de designar de la Lista de Auxiliares de la Justicia terna de partidores a fin de que realicen el trabajo de partición, para ello se designa a los doctores: VICENTE EMILIO LEMOS GARCIA, MIREYA CORDOBA SALGADO y MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO. Teniendo en cuenta que la página web de Auxiliares de la Justicia comunica el nombramiento, este Despacho se abstiene de enviar nueva comunicación. De otro lado, téngase en cuenta que se tendrá entonces por posesionado al primero de los aquí designados, que allegue escrito de aceptación del cargo. Una vez se presente la aceptación, se le concede el término de diez (10) días para que proceda a presentar la partición, para lo cual, deberá enviarse el link de acceso del expediente digital, dejando constancia de ello en el plenario. También se le indica al citado auxiliar de la justicia que, al momento de presentar la partición, deberá remitir copia de la misma a los interesados y/o a sus apoderados, siempre y cuándo obre en el plenario sus direcciones electrónicas.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 12:12 p.m. del día 31 de enero de 2023, se levanta la audiencia

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28efc53420e1954976d410cae5ae8631cbd8f87c197fd5912b7fa62568dbb957**

Documento generado en 31/01/2023 02:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>